

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO**

Calarcá, Quindío, cuatro (4) de septiembre del dos mil veinte (2020)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 33			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2015-180	EJECUTIVO	LUZ ADRIANA HERNÁNDEZ	JAMES ALBIN REYES	NO RECONOCE PERSONERIA	31/08/2020	1	371
2015-415	EJECUTIVO GARANTIA REAL	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	WILSON JABER ORTIZ	ORDENA OFICIAR AL IGAC	28/08/2020	1	294
2016-038	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	JOSE DARIO BERMUDEZ OSPINA	RESPUESTA REQUERIMIENTO	03/09/2020	1	458
2018-184	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	LUDOVINO MARIA DAVILA	NIEGA SOLICITUD	31/08/2020	1	195
2018-246	EJECUTIVO	BANCO W S.A	MARIA CRISTINA ARANGO GONZÁLEZ	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO	31/08/2020	1	167
2019-238	EJECUTIVO GARANTIA REAL	JOSE ALADINO RÍOS	SIN NOTIFICAR	NIEGA SOLICITUD DE TERMINACIÓN	02/09/2020	1	22
2019-274	PERTENENCIA	LAIDY JOHANA ALZATE	FIDUCOOP A TRAVES DE SU AGENTE LIQUIDADOR Y OTROS	SEÑALA FECHA INSPECCIÓN JUDICIAL	02/09/2020	1	124
2020-004	AMPARO D EPOBREZA	CARMEN PATRICIA SUESCUN Y OTRO	SIN DEMANDADO	DESIGNA APODERADOS	01/09/2020	1	11
2020-129	DECLARATIVO	REINALDO CARVAAL CARVAJAL	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	01/09/2020	1	29
2020-130	EJECUTIVO GARANTIA REAL	BANCO DAVIVIENDA S.A	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	02/09/2020	1	112
2020-137	EJECUTIVO	MAGDA ALEJANDRA CLAVIJO	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	02/09/2020	1	14

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

**LUCELLY ZULUAGA AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37296ec0c61e767cecf657739c92f7fa99dcdf5b3a8319149fef8d00528c0bf**
Documento generado en 03/09/2020 04:40:04 p.m.